¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑO 16 de su publicacion. | BUENOS AIRES, SABADO 27 DE ABRIL DE 1839. | No. 4,752.

LA GACETA MERCANTIL.
☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.
....PRECIO....
Subscripcion por mes........9 Pesos.
Números sueltos sencillos....4 Reales.
☞Se vende en la misma imprenta.

D. Benito Ramirez

OFRECE á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne á su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que ei hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la Américe, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil à un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de iodientes y encías: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepientan de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:— Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiado alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiado molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se vendan en la casa del dentista á 5 pesos, y se compran los vacios y todos los que sean de igual tamaño.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.

☞Sanguijuelas de EUROPA.

SE venden y se aplican por mayor y menor: se ponen y se venden en la barberia conocida por la de D. Joaquin Ramos, calle de las Artes No. 124, de la Plaza Nueva ó de las Artes tirando para San Nicolas pasando la esquina, la primera puerta á mano izquierda. a20—6p.

SEMILLA DE *Alfalfa Criolla.*

SE venden unas pocas arrobas en el almacen de Fleming, ezquina de la calle de Cangallo y 25 de Mayo. n4—tfs

Se desea arrendar

UN terreno que contiene como media legua ó una legua, y que no dista mas que 8 á 18 leguas de la ciudad para criar ovejas, siendo al sur será preferido. El que lo tenga y quiera arrendarlo, ocurra á la calle de Cangallo No. 12, donde se hallará la persona con quien tratar. n23—6p.

A los Militares.

REGLAMENTO para el egercicio y las maniobras de la Caballeria. Dos tomos, uno de ellos de láminas.

Se halla de venta en la *Imprenta del Estado*, calle de Chacabuco No. 19.

☞Su precio, TREINTA Y SEIS PESOS para los Oficiales del Ejército. d28 tfs.

¡VIVA LA FEDERACION!

CORREOS.

SE avisa á los maestros de postas de la Provincia que tuvieren haberes por servicios al Gobierno comprehendidos en el primer bimestre de 1839, concurran á este Departamento por sí ó apoderados para ser satisfechos de sus alcances dentro de 40 dias. a23.

Palmas

SUPERIORES del Paraguay, se venden en el núm. 154 de la calle de la Esmeralda. Tambien media viga de urunday de 6½ varas de largo, propia para pertigo de carreta, dos id. de 5¼ y otra de 3¾. a22—8p.

AVISO EL

mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76. 27 tfs

Miel de Aveja

DE superior calidad, hay de venta en el Martillo de Tomas Gowland calle de la Reconquista No. 107. m1—tfs.

Aviso.

SE venden todos los útiles de una panaderia, que sita en la calle del Buen Orden No. 29, que se compenen de los siguientes: 6 asientos de atahonas, una máquina de desterronar, otra id. de limpiar trigo, 2 cernidores hermosos, dos carros con sus monturas y caballos correspondientes, y todos los útiles para elaborar el pan, bastante caballada y mulada; dichos útiles están en el mejor estado que puede desea el comprador. La persona que se interese en ellos, se le darán con plazo de dos, cuatro y seis meses, y á mas se le rebajará el 10 por ciento de su tazacion; en dicha panaderia encontrarán con quien tratar á cualquiera hora del dia: igualmente se vende harina y galleta á precio equitativo. a20—tfc.

Aviso.

SE suplica á las personas que sean deudoras al finado Dr. Macdonnell, se sirvan pasar á arreglar sus cuentas con el Sr. D. Edmund Cramwell, calle de la Paz No. 31, quien está debidamente autorizado para cobrarlas.

Igualmente las personas que tuviesen algunos instrumentos ó libros pertenecientes al finado, tendrán la bondad devolverlos al mismo. a20—6p.

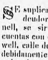

AVISO

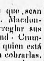

HAY de venta sillas de esterilla de la mejor clase que hay en la plaza, fabricadas en el pais de materiales tan superiores, que se puede disputar sus cualidades, con la de las mejores sillas Norte Americanas y en lucimiento mucho mejores. Se hallan muebles de igual clase garantidos de ser buenos; se compone toda clase de muebles, se pinta y se dora toda clase de sillas dejándolas como nuevas. Ocurrase la calle de Cangallo núm. 69.

En la misma casa se componen FORTE PIANOS con toda perfeccion, sea cual fuere la compostura. m28

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Oficial.

Colecturía General.

DE órden superior y en la mañana del dia 30 del corriente mes, se saca nuevamente á remate en esta Colecturía el derecho de Saladeros por el término de un año que deberá contarse desde el 1. ° de Enero del presente año, hasta el 31 de Diciembre del mismo, siendo condicion precisa que aquel á cuyo favor se verifique el remate, aceptará letras por partes iguales á 3, 6 y 9 meses garantidos por dos fiadores abonados de *mancoman et insolidum.*

Las personas q' se interesen dirijirán sus propuestas firmadas y cerradas al Buzon de esta Colecturía, las que abiertas y publicadas á presencia de los que concurran al acto, quedará el remate por la mas ventajosa. Buenos Aires, Abril 25 de 1839.

Francisco Maria Ramiro.

a26—5*

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Judicial.

DE órden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal, Dr. D. Lucas Gonzalez Peña, en las tardes de los dias 1. °, 2. ° y 3. ° del entrante mes de América, se han de hacer almonedas y remate de las pocas prendas que han quedado, pertenecientes al reo ejecutado Pedro Capdevila, y entre ellas una jerga no comun en buen uso. Quien quiera imponerse de sus tazaciones y de las que son, ocurran á la oficina del que subscribe, donde se le manifestarán.—Buenos Aires, Abril 25 de 1839.

a26—3*. *Mogrovejo.*

Gratificacion $150

EN la noche del 11 al 12 del corriente le ha sido robada en el saladero de D. Juan N. Fernandez, cerca del puente de Barracas, una lona en buen estado de servicio, como de 12 varas de largo y otro tanto de ancho, y se ofrece 150 pesos de gratificacion al que dé noticia de ella, ó que sabe cual es el ladron ó quien ha mandado robarla. a26—3p

Muy Bonito.

Se vende un peticito picaso negro manchado: es en estremo manso, propio para un niño de cualquiera edad. En la casa No. 202, calle de las Artes, se puede ver y tratar. a26—3*

A LAS

Almas compasivas por la humanidad afligida

EL que subscribe, agoviado hace 10 años de una enfermedad bastante penoso, que es una perlesia ó convulsion de nérvios, ha quedado últimamente imposibilitado para poderse ocupar en ningun egercicio, por cuyo motivo dejó hace tiempo el establecimiento de primeras letras que tenia á su cargo, siendo este el único recurso que le proporcionaba su subsistencia y la de tres hijos pequenos En tan triste situacion, sin pariente alguno que le ampare en tan afligentes circunstancias, no le queda mas arbitrio que recurrir y elevar sus humildes súplicas á la Divina Providencia, como igualmente á los caritativos corazones de todos sus semejantes, amigos y discípulos, para que penetrados de sus razones, ó impulsados de la caridad cristiana, tan propagada en este ilustre pueblo, se digne socorrerlo con sus limosnas. El que quiere egercer la caridad evangélica, y efectuar una obra pia, se servirá ocurrir á la casa del supicante, calle de Chacabuco No. 215, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las Misericordias por la salud y prosperidad de Vds., este humilde servidor——*Remigio Lomez.* e21 tfg.

ESQUELAS DE FUNERALES.

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y a un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75 donde se podran ver las muestras.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

EXMO. SR.——

Para satisfacer al Comisario pagador D. Angel Sanchez á la Compañía de Artillería de Buenos Aires el mes de Diciembre próximo pasado de 1837, como tambien dar á su Comandante Capitan D. Fernando Abramo lo perteneciente al rancho, se le entregaron de la Tesorería General 4,125 pesos 3 reales, de los cuales dá distribuidos y comprobados con los documentos que acompañan á esta cuenta 4,081 pesos 3 reales, y ha enterado en la Caja de Depósitos 44 pesos que al completo resultan sobrantes de desertores por lo que puede V. E. si lo encuentra por conveniente prestarle su aprobacion. Abril 16 de 1838.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rubrica de S. E.——

INSIARTE.

EXMO. SR.——

El R. P. Presidente del Convento de Santo Domingo recibió de la Tesorería General 333 pesos 3 reales para los gastos de la Iglesia de su cargo en el mes de Diciembre próximo pasado de 183 , que con 30 pesos 5 reales existencia de Noviembre hacen un total de 364 pesos, el cual es conforme con el que dá invertido y comprobado en esta cuenta con los 7 documentos que la acompañan; por lo que puede V. E. si lo tiene á bien, prestarle su aprobacion. Febrero 15 de 1838.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

EXMO. SR.——

Ningun reparo tiene la Contaduría en que siendo V. E. servido se digne dar su aprobacion á esta cuenta correspondiante al pago que por el mes de Diciembre último de 1837, ha verificado el Coronel Comandante en Gefe del Regimiento núm. 1. ° D. Antonio Ramirez á la tropa de línea de dicho cuerpo, y milicia al servicio del mismo, en virtud de que habiendo recibido para el efecto 20,892 pesos 4 reales, dá distribuidos y comprobados con los documentos que la acompañan 20,832 pesos 4 reales, é igualmente ha enterado en la Caja de Depósitos 60 pesos que al completo resultan sobrantes de muertos y desertores. Abril 25 de 1838.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

EXMO. SR.——

Al Comisario Pagador D. Angel Sanchez, le fueron entregados de la Tesorería General 5,608 pesos 6 reales, para con ellos satisfaciera á la asamblea veterana del Batallon Restaurador el mes de Diciembre anterior de 1837, é igualmente entregase al Coronel Gefe de dicho cuerpo D. Agustin Ravelo, lo perteneciente á rancho del mencionado Regimiento en el indicado mes; y como en esta cuenta da distribuidos 5,486 pesos 6 reales, segun lo acredita devidamente con los documentos de su referencia, queda al completo un sobrante de 122 pesos que ha sido enterado en la Caja de Depósitos como pertenecientes á individuos en comision, muertos y desertores; en su virtud ningun inconveniente hay en que siendo V. E. servido, se digne dar á esta cuenta su aprobacion. Abril 16 de 1838.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1832.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de Buenos Aires

Buenos Aires, Abril 17 de 1839.——— Año 30 de la Libertad, 24 de la Independ. y 10 de la Confederacion Argentina.———

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios Ilustre Restaurador del Sosiego Público, Brigadier D. Pascual Echague General en Gefe del Ejército Entrerriano de Operaciones de la Confederacion Argentina en defensa de su libertad y honor contra el tirano unitario Rivera.

El infrascrito ha recibido con la mas grata satisfaccion la distinguida nota de 31 de Marzo último en que V. E. se sirve participarle desde el campo de batalla en el Pago Largo, que el valiente ejército de su mando ha obtenido un triunfo decisivo sobre el del traidor Beron de Astrada fuerte de mas de cinco mil hombres de toda arma, dando por resultado un glorioso triunfo, como 1,500 muertos de los enemigos, mas de 300 prisioneros, toda su infantería muerta ó prisionera, su parque, 3 piezas de artillería, un considerable número de armas, y mas de 3,000 caballos, asegurando finalmente S. E. que entre los muertos se encontraban el Gobernador Beron y mas de 60 Gefes y Oficiales.

Con no menos ardiente complacencia ha recibido el infrascrito el estandarte que V. E. le remite, y se empeñará en conservarlo como un grato recuerdo de la inmarcesible gloria del ejército Entre-Riano, contra los traidores y enemigos de la libertad americana. Apresurandose por lo tanto á llenar el deber en que se halla de felicitar muy cordialmente á V. E. le incluye copia autorizada del Decreto que ha espedido designando el premio que bajo la valiente y acertada direccion de V. E. han sabido obtener los bravos vencedores en el Pago Largo. S. E. lo hará saber al ejército en la órden del dia, felicitandolo á nombre del infrascrito, de los Gobiernos Confederados, y de todos los patriotes leales á la justa causa de la independencia del continente americano.

El infrascrito acepta con placer las muy apreciables felicitaciones de V. E. y retornaddoselas con la mas encarecida espresion de su fina amistad, se lisongea de que sea V. E. á quien le ha cabido esta gloria inmortal, ágregando tan eminente servicio á los muy distinguidos que en todas ocasiones ha prestado á la libertad de su patria, y á la causa nacional de la Federacion, los que la posteridad recordará siempre con honor y gratitud.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Felipe Arana.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador y Capitan General de la provincia de Enterios, General en gefe del Ejército Entreriano de operaciones de la Confederacion Argentina.——

Cuartel General en Curusacuatia, Abril 5 de 1839. Año 30 de la Libertad, 25 de la Federacion Entreriana, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Brigadier General Ilustre Restaurador de las Leyes D. Juan Manuel de Rosas, Encargado de los Negocios de Paz, Guerra y Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. los detalles del triunfo completo obtenido por las armas federales sobre las de los Correntinos enemigos de las glorias é independencia americana, en los campos del Pago Largo, de que anticipé aviso el mismo dia de la batalla.

El treinta y uno de Marzo último se movió el ejército de mi mando del Arroyo Basualdo en que habia campado el dia anterior, marchando en tres columnas paralelas, al cargo la de la derecha del General D. Justo José Urquiza, la del centro al de igual clase D. Servando Gomez, y la de la izquierda á mis inmediatas ordenes. A poca distancia tuve aviso por mis partidas avanzadas, de que habia descubierto una fuerza enemiga, y al momento destaqué sobre ella parte de la vanguardia del ejército; pero apenas esta se aproximó al enemigo, que se hallaba cercano á un monte en número de mil quinientos hombres, se puso en retirada perseguido siempre por los nuestros. En consecuencia continuó en marcha todo el ejército, hasta que á distancia de tres leguas se avistó el de Corrientes formado en batalla, ocupando posiciones ventajosas. Su número era de mas de cinco mil hombres de las tres armas, siendo de infantería cuatrocientos cincuenta, con tres piezas de artillería de á cuatro.

Inmediatamente dispuse el òrden de la batalla, ocupando los costados y centro las divisiones en la forma que queda dicha, encargando á los Generales Urquiza y Gomez guiasen sus movimientos en el acto de la carga, por el que hiciese el costado izquierdó, y en estas circunstancias queriendo el enemigo tomar la iniciativa en el ataque lo previno cargandolo con impetuosidad. El arrojado General Gomez y el intrepido General Urquiza siguiendo con admirable uniformidad la órden dada, se precipitaron sobre el enemigo con la mayor bravura.

En el acto fué arrollada y acuchillada su caballería, y nuestra infantería en número de trescientos sesenta hombres con dos piezas de á dos rompió el fuego sobre la del enemigo quedando toda esta muerta ó prisionera y en nuestro poder las tres piezas de á cuatro arriba mencionadas, habiendose conservado firmes en sus puestos nuestras reservas, porque en parte alguna de la línea se necesitó de proteccion.

El enemigo dejó sobre el campo de batalla mil novecientos sesenta hombres muertos, contándose entre estos ochenta y cuatro gefes y oficiales, y el cadáver del Gobernador y Capitan General de la provincia de Corrientes, General en Gefe del ejército traidor Genaro Beron de Astrada. Ademas cuatrocientos cincuenta prisioneros, quinientos fusiles de infantería, mil quinientas lanzas, trescientas sesenta tercerolas, y casi igual número de sables, fuera de los que diariamente se recogen del campo en las direcciones que llevaron en su fuga los pocos que lograron escapar; seis carros de municiones de artillería, infantería y caballería, mas de cuatro mil caballos, un estandarte, y su archivo de campaña. Todo cuanto pertenecia al equipo y bagage del ejército rebeldé forma el trofeo de esta gloriosa jornada.

La perdida por nuestra parte consiste en cinco Oficiales muertos, ocho heridos, cincuenta de tropa muertos, y noventa y seis heridos.

Restáme solo recomendar á la alta consideracion de S. E. y los Argentinos, á todos los Sres. Gefes, Oficiales y tropa de este ejército, pues hasta el último soldado se ha hecho acreedor por su decision y bravura al reconocimiento de la República, cuya libertad han sabido sostener heroicamente en el campo de la gloria. Nada han dejado que desear y ni aun me es dado hacer distincion en la comportacion de cada uno en el combate, desde que observé que todos peleaban como hombres libres sosteniendo los mas caros derechos de su Patria contra los esclavos de los tiranos, los parricidas unitarios, los pérfidos anarquistas y alevosos agentes de la Francia que pretendian sugetarla á un yugo ominoso.

Dios guarde á V. E. muchos años.

PASCUAL ECHAGUE

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de Buenos Aires, Encargado de las R. E.

Buenos Aires, Abril 26 de 1839.——— Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.———

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de Provincia de Entre-Rios, Ilustre Restaurador del Sosiego Público, Brigadier D. Pascual Echague, General en Gefe del Ejército Entre-Riano de operaciones de la Confederacion Argentina en defensa de su libertad y honor, y contra el tirano unitario Rivera.

El infrascrito ha recibido con la mas grata satisfaccion la distinguida nota de 5 de Abril en que V. E. detalla el triunfo obtenido el 31 de Marzo último en los campos del Pago Largo por las armas Federales, sobre el Ejército que mandaba el traidor Beron de Astrada enemigo de las glorias é Independencia Americana, dejando en el campo de batalla mil novecientos sesenta hombres muertos, contandose entre estos el cádaver del traidor Genaro Beron de Astrada, y los de ochenta y cuatro gefes y oficiales; cuatrocientos cincuenta prisioneros, quinientos fusiles, mil quinientas lanzas, trescientas sesenta tercerolas, casi igual número de sables, y mas de cuatro mil caballos, seis carros de municiones, el archivo de campaña, un estandarte, muerta ò prisionera toda su infanteria, tres piezas de artilleria, y todo cuanto pertenecia al equipo y bagaje del Ejército rebelde; cónservandose nuestras reservas firmes en sus puestos, por no necesitarse de proteccion en parte alguna de la línea; sin mas pérdida por nuestra parte que la de cinco oficiales muertos, y ocho heridos, cincuenta hombres de tropa muertos, y noventa y seis heridos; recomendando finalmente V. E. á la consideracion del Gobierno, y de los Argentinos, á todos los Gefes, oficiales y tropa del valiente Ejército de su mando, en el que hasta el último soldado se ha hecho acreedor por su decision, y bravura al reconocimiento de la República, cuya libertad han sostenido heroicamente en el campo de la gloria.

Penetrado intimamente el infraescrito de los denodados esfuerzos con que el valiente ejército á las órdenes de V. E. en aquella gloriosa jornada acreditò la bizarria y honor que siempre ha distinguido á los Argentinos, correspondiendo á las justas esperanzas del Gobierno, y hacien dose digno de la gratitud y aprecio de los amantes de la libertad americana, quiere que V. E. lo felicite á su nombre y al de toda la República, espresando á los valientes Gefes, oficiales y tropa, que los recomendables servicios que en esta insigne campaña han prestado por la Libertad é Independencia de la Confederacion, imponiendo un severo escarmiento á los traidores y parricidas unitarios, merecen la particular y distinguida consideracion del Gobierno Encargado de los Negocios Generales de la República, y de los de la Confederacion Argentina, y de todos los hombres libres del mundo.

Reitera igualmente el infraescrito á V. E. por si y á nombre de todos los Gobiernos Confederados sus mas cordiales felicitaciones por el eminente servicio que ha rendido á nuestra cara Patria, ilustrando su historia con un insigne triunfo, ornando su benémerita persona de una gloria inmarcesible, y atrayendose el amor de todos los buenos Argentinos.

Admita finalmente V. E. los ardientes votos que hace el infraescrito por que el Todo-Poderoso colme siempre á V. E. de una inmensa gloria.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Felipe Arana.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Departamento de Relaciones Exteriores———

Buenos Aires, Abril 26 de 1839.——— Año 30 de la Libertad, 24 de la Independenc. y 10 de la Confederacion Argentina.———

El Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, y de los Negocios generales de Paz y Guerra——

CONSIDERANDO que la batalla del Pago Largo es uno de los sucesos de armas de mayor trascendencia y brillantez en la história de la Confederacion:

Que la conducta bizarra del Ejército Entre-Riano de operaciones de la Confederacion, y division aliada del Estado Oriental, en la campaña contra los unitarios traidores y enemigos de nuestra libertad, es digna de especial recompensa de parte de la Confederacion Argentina ——

Que la victoria obtenida por aquel valiente Ejército al mando del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, Ilustre Restaurador del Sociego Público, Brigadier D. Pascual Echague, sobre el que mandaba el traidor Beron de Estrada, ha restablecido en la Provincia de Corrientes la libertad usurpada por la mas absurda traicion, la ha restituido á la Confederacion Argentina de q' habia sido desmembrada violentamente, y ha trastornado fundamentalmente los planes de conquista, de agresion y anarquia, combinados con el funesto caudillo de la República Oriental en vergonzosa y criminal alianza con los Agentes Franceses——

Que el escarmiento de los autores y cómplices de la escandalosa defeccion de la Provincia de Corrientes se ha debido á la actividad y denuedo de las fuerzas encargadas de su egecucion, y que una leccion tan inevitable como fecunda en resultados benéficos á la libertad, dignidad, paz, órden y tranquilidad de la Republica, es el fruto de las virtudes cívicas y guerreras de los inclitos defensores del honor y de la integridad territorial de la Confederacion Argentina, bajo el mando de dicho General; ha acordado y decreta:—

Art. 1.° El Exmo. Señor General en Gefe del Ejército Argentino, vencedor en el Pago Largo, gozará en lo sucesivo de una medalla de oro guarnecida de brillantes, pendiente de una cinta punzó colgada al cuello con la inscripcion siguiente en el anverso entre palmas: *Ilustre defensor de la libertad, y honor de la Confederacion Argentina, y de la Independencia del Continente Americano*—Y en el reverso las armas de la Patria orladas—*Pago Largo, Marzo 31 de 1839—El Gobierno de la Confederacion Argentina al Patriotismo y al Valor.*

2.° Se acuerda igualmente á los Generales de division una medalla de oro pendiente al cuello de una cinta punzó, con la siguiente inscripcion—En el anverso—*Acreditó en los campos del Pago Largo la dignidad y honor de los Argentinos, y sostuvo con ardor marcial la Independencia Americana*—En el reverso las armas de la Patria—*Marzo 31 de 1839—El Gobierno de la Confederacion Argentina al Patriotismo y al valor.*

3.° Los Gefes y Oficiales usarán una medalla de plata, pendiente al pecho en el costado izquierdo, con cinta punzó y la inscripcion siguiente—*Valiente defensor en los campos del Pago Largo, de la libertad de la Confederacion Argentina, y de la Independencia Americana*—En el reverso las armas de la Patria—*Marzo 31 de 1839—El Gobierno de la Confederacion Argentina al Patriotismo y al Valor.*

4.° Todos los individuos de tropa usarán una medalla de laton, cuya inscripcion será, en el anverso—*Combatió por la libertad y honor Americano en el valiente Ejército vencedor en los campos del Pago Largo*—En el reverso las armas de la Patria—*Marzo 31 de 1839—El Gobierno de la Confederacion Argentina al Patriotismo y al Valor.*

5.° Las enunciadas medallas serán mandadas hacer por la Inspeccion General, expidiéndose por la misma los diplomas correspondientes.

6. El tiempo de la campaña desde el dia de la marcha hasta el de la cesacion de la guerra que ha declarado á la República el cabecilla Rivera, se reputará doble, tanto para la antiguedad de Generales, Gefes y Oficiales como para la tropa.

7. Los q' resultasen inútiles por heridas recibidas en la batalla del Pago Largo, disfrutarán por toda su vida del sueldo de su respectiva clase.

8. Las viudas de los Gefes, Oficiales y tropa muertos en la batalla del Pago Largo, obtarán por viudedad desde el dia del fallecimiento de sus maridos, al sueldo, ó prest integro de que gozaban.

9. Sin perjuicio de las gracias acordadas, el Gobierno las ampliará ò extenderá en favor de las personas que por informes sucesivos del General en Gefe resultasen acreedores á su consideracion.

10. El presente decreto se leerá por una vez en rueda de órden, y por tres dias en rueda de compañias en el ejersito.

11. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Felipe Arana.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Departamento de Relaciones Exteriores———

Buenos Ayres, Marzo 19 de 1839.——— Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia y 10 de la Confederacion Argentina.———

El Gobierno de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina——

CONSIDERANDO:——

1.° Que los disturbios politicos que ha esperimentado la Republica a consecuencia de la honrosa guerra sostenida contra el tirano de América, y las alevosas agresiones ejecutadas por los execrables unitarios acaudillados por el bandido Rivera han estrañado de ella á varios de sus hijos que ó se ausentaron por sus compromisos en aquellos disturbios, ó fueron mandados salir del territorio del Estado por espresa órden del Gobierno.

2.° Que algunos de estos durante su ausencia han observado una conducta arreglada, acreditado el respeto que tributan, no solo á los principios politicos establecidos por la opinion pública en el territorio de la Confederacion Argentina, sino á los de legalidad que han regido en el Estado Oriental del Uruguay sin tomar parte en el escandaloso motin encabezado por el cabecilla Rivera, ni en la injusta guerra que el tirano Santa-Cruz ha sostenido, ni en los últimos ominosos acontecimientos de la República Oriental del Uruguay, y mucho menos en las injustificables hostilidades de los Agentes Franceses.

3.° Que este òrden de proceder los hace acreedores á las consideraciones y clemencia del Gobierno.

4.° Que la cesacion de la guerra contra Santa-Cruz, la conclusion de este tirano, la restitucion de la paz, y buenas relaciones con el Gobierno de Bolivia, y la decision cordial y uniforme de los Federales á sostener y defender á costa de cualquier sacrificio la dignidad é independencia nacional, ya contra las avanzadas pretenciones de los Agentes Franceses, ya contra los agonizantes esfuerzos del bandido Rivera, y de los execrables unitarios que forman sus hordas, ofrecen al Gobierno las garantias suficientes para la conservacion de la paz interior de la República y honrosa defensa de los Argentinos——

DECRETA:——

Art. 1.° Los emigrados Argentinos á las Repúblicas vecinas por causas politicas, que no hubiesen tomado parte en los disturbios que ha sufrido la República en las diversas invasiones con que la han amagado los corifeos del bando unitario, en la rebelion del caudillo Rivera contra el Gobierno legal del Estado Oriental del Uruguay, en los últimos desgraciados sucesos de dicho Estado, en las injustas hostilidades de los Agentes Franceses, ni cooperado con el tirano unitario Santa-Cruz a su injusta guerra y alevosas agresiones, pueden volver libremente á ella bajo la garantía que el Gobierno les acuerda.

2.° Comuniquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Felipe Arana.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Abril 26 de 1839.— Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.—

La caida del odioso tirano del Perú, restituye á aquel pais la libertad cuya conservacion le costaba torrentes de sangre, vuelve á Bolivia su existencia política, á Chile y la República Argentina la paz y la seguridad, á la América su equilibrio, y lega á la historia el ejemplo elocuente de la impotencia de la ambicion y de la tiranía, contra la fuerza irresistible de los principios de la revolucion Americana.

Vencido el tirano que se habia levantado en medio del Continente, humillado hasta el polvo, perseguido de los pueblos que despreciaba, arrojado por la indignacion general, fugitivo y errante en busca de un asilo para evadir el justo castigo de que era merecedor por sus enormes atentados, huyendo de la venganza popular y de la ley, al paso que se colman de gloria los Gobiernos que empuñaron las armas para derribarle, ofrece una leccion saludable á los cobardes que deslumbrados por el poder frágil de un aventurero feliz, elevado contra la opinion de los pueblos, y á la sola merced de bayonetas mercenarias, le creian neciamente invencible.

Pero no se debe solamente á esos esfuerzos magnánimos de los pueblos y de los guerreros, la inmortal victoria de Yungay que pulverizó para siempre el irrisorio plan de conquista del usurpador. Ni pueden envanecerse las Repúblicas de Chile y Argentina de haber triunfado en su empresa heróica, sin el visible auxilio de la Divina Providencia. El Gobierno declara que al Autor Supremo de la justicia y de la libertad, es debido tanto este grandioso triunfo, como el de las armas Argentinas en el Pago Largo. Y siendo del mas estricto deber tributar al Todo Poderoso el cordial homenage de nuestro mas profundo agradecimiento por tan insignes y distinguidos beneficios, ha acordado y decreta.

Art. 1. El Domingo 5 de Mayo próximo, se celebrará en la Santa Iglesia Catedral una misa solemne con *Te-Deum* y asistencia del Gobierno y de las corporaciones civiles y militares de la Provincia.

2. El Clero secular, las comunidades de los regulares religiosos, y los Padres de la Compañía de Jesus, asistirán al Te Deum, y durante este habrá un repique general en todas las Iglesias, que será anunciado por las campanas de la Catedral.

3. Al tiempo del Te Deum habrá salvas en la Fortaleza y Baterias.

4. En las noches de la vispera y del dia indicado, se iluminará la ciudad.

5. Por el Ministerio de Gobierno é Inspeccion General, se darán las órdenes correspondientes.

6. Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

AGUSTIN GARRIGÓS

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, ABRIL 27 DE 1839.

¡Viva la Federacion!

ro ctattomoczuzporuniario
odiartomoczuruzporuntari
diartomoczurcruzporuitar
iartomoczurcacruzporunita
artomoczurcatacruzporunit
rtomoczurcatntacruzporuni
tomoczurcatnantacruzporun
omoczurcatnasantacruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
czurcatnasarasantacruzp
zuicatnasarasantacruz
urcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuerasantacuz
ozurcatnasarerasantacruzp
uqzurcatnasarasantacruzpo
euqzurcatnasasantacruzpo
eeuqzurcatnasantacruzpors
seeuqzurcanantacruzpose
tseeuqzurcatasantacruzporer
ioseeuqzurcatacruzporsei
rptseeuqzurcacruzporserm
iaritseeuqzurcruzporserip
umaritseeuqzuruzporserimpo
oosaritseeuqzuzporserimpr

(*Continuacion del artículo pendiente en el número anterior.*)

Estando obligado el Ex-Gobernador de Corrientes Genaro Berón de Astrada, y toda esa provincia por el citado artículo 2 del tratado á *resistir cualquiera invasion extrangera que se haga, bien sea en el territorio de cada una de las provincias contratantes, ó de cualquiera de las otras que componen el Estado Argentino*, hizo todo lo contrario. Se dispuso á invadir el Entre-Rios, y lejos de resistir la invasion extrangera, se alió á ella para anarquizar y desmembrar la Confederacion Argentina en union al foragido Rivera.

Estando constituido por el artículo 3 *en alianza ofensiva y defensiva contra toda agresion ó preparacion de parte de cualquiera de las demas provincias de la República que amenace la integridad é independencia de los respectivos territorios*, no solo el mismo Gobernador de Corrientes dispuso pérfidamente esa *agresion y preparacion* contra las demas provincias de la República sino que lo verificó *en alianza ofensiva y defensiva* con un vándalo estraño á la Confederacion.

Debiendo por el artículo 4.º *no oir ni hacer proposiciones ni celebrar tratado alguno particular, sin previo avenimiento expreso de las demas Provincias*, no solo *oyó proposiciones y celebró un tratado, sin ese previo avenimiento expreso de las demas Provincias* ni aun noticia comunicada á las mismas, sinó que oyó aquellas y *celebró* este contra la integridad, independencia, libertad y prosperidad de todas las Provincias de la República, á cuya alianza se substraia de un modo tan subrepticio, infringiendo alevosamente los mas sagrados, publicos compromisos.

Hallándose obligado por el artículo 6 á no tolerar que *persona alguna de su territorio ofenda á cualquiera de las otras Provincias, ó á sus respectivos Gobiernos*, no solo *toleró* sino que incitó las diatribas miserables y maquinaciones traidoras con que los foragidos unitarios han estado *ofendiendo* desde Corrientes no solo á los Exmos. Gobiernos de Buenos Aires y Entre-Rios, sino á todos los Gobiernos y pueblos de la Confederacion Argentina, con el inicuo fin de dividirla, anarquizarla y destruirla para entregarla.

Habiendo *prometido*, por el artículo 6 *no dar asilo á ningun criminal, por cualquier delito que sea*, no solo dió ese *asilo* á los mas foragidos unitarios traidores, como Olazabal, Sotelo y otros de este jaez, sino que los protegió y armó en las filas de su ejército para impulsar la inicua miserable empresa de anarquizar y envolver en desastres á la Confederacion Argentina.

Estando estipulado por el artículo 9 que *los frutos y efectos de cualquiera especie que se importen ó exporten del territorio ó puertos de una Provincia á otra por agua ó por tierra no pagarán mas derechos que si fuesen importados por los naturales de la Provincia adonde ó de donde se exporten ó importan*, sostuvo el ruin sistema establecido por el unitario Ferré, segun consta por las publicaciones que ya hemos hecho, y lejos de acordar la proteccion que por este artículo se dispensa al comercio Argentino, lo hostilizó con manifiesta injusticia y mala fé.

Hallandose obligado por el artículo 3 *si llegase el caso de ser atacada la libertad é independencia de alguna de las Provincias*, á auxiliarla *con cuantos recursos y elementos estén en la esfera de su poder, segun la clase de la invasion*, jamas contribuyó ni con el contingente de un solo soldado, ni con la suma de un solo peso, ni contra Santa-Cruz, ni contra Rivera, ni en ningun tiempo ó circunstancias, antes bien, cuando la Confederacion se hallaba rodeada de dificultades, cobarde y alevosamente la traicionó aliandose al feroz bandido Rivera, constante y declarado enemigo de la República.

Tanta iniquidad, escándalo, traicion y alevosia urgian por un ejemplar castigo. El ha sido consumado con la muerte del perjuro, derrota de su Ejército, y escarmiento de la gavilla de foragidos unitarios que lo rodeaban, y lo precipitaron en la abyeccion y ruina.

Forma un gran contraste con tan execrable maldad y perjurio la conducta leal, digna y eminentemente honrosa observada por la Confederacion Argentina en el fiel cumplimiento de los artículos del tratado. Siempre pronta y decidida á sostener á la Provincia de Corrientes y su Gobierno, contra cualquiera invasion extrangera, le ha prodigado con generosidad pruebas las mas positivas en este sentido. No ha consentido *agresion ó preparacion* alguna contra su integridad é independencia, antes bien, contrastando lás maquinaciones del bandido Rivera, ha trabajado positivamente por los intereses y libertad de esa Provincia, destinada tiempo ha por aquel foragido en el plan del famoso Obes á ser agregada al Estado Oriental del Uruguay arrancandole su existencia libre independiente. No ha tenido lugar tratado alguno particular, y por consiguiente no ha faltado la Confederacion á lo estipulado en el artículo 4.º — Ningun Argentino de las demas Provincias de la Confederacion ha *ofendido* á la de Corrientes ó su Gobierno ni de palabra, ni por escrito ni en manera alguna. Jamás ha dado *asilo á ningun criminal por cualquiera delito que sea* que haya huido de Corrientes. Lejos de faltar al artículo 9 del Tratado, ha estendido una proteccion y benevolencia honrosas al comercio de Corrientes y de todas las Provincias: una prueba de ello, entre muchas otras, es la Ley de Aduana sancionada en 1835. Para el religioso cumplimiento de los artículos 13 y 14 siempre han estado prontos los auxilios y recursos de la Provincia de Bs. As. y en el año 1834, hizo cuantiosos sacrificios para preparar una expedicion auxiliar á Corrientes, cuyo Gobierno se consideró entonces en peligro de invasion por el del Paraguay. Tanta lealtad, generosidad y nobleza han sido retribuidas por una alevosia, vileza y perjurio de un salvagismo sin ejemplo!

(*Continuará.*)

Los importantes documentos oficiales que con la mayor satisfaccion publicamos en este Diario, formarán una de las páginas mas ilustres de nuestra historia y hacen latir de júbilo á todo corazon Americano.

El Decreto referente á la inmortal victoria contra el tirano Santa Cruz que con gran jubilo de la América y de todos los hombres libres del mundo, ha colmado de gloria á Chile, á la Confederacion Argentina, al Perú, á Bolivia, y asegurado el grandioso porvenir de la América, afianzando su independencia y libertad, es un homenage eminente de religioso acendrado patriotismo consagrado al Todo-Poderoso por aquel mismo patriota ilustre que desde las márgenes del Colorado en el corazon de los Desiertos del Sud anunció á los Argentinos DIOS—FEDERALES—ES JUSTO.

El parte detallado y documentos relativos de la gloriosa victoria de las armas Argentinas en el Pago Largo, al mando del Exmo. Sr. Gobernador de Entre-Rios, Ilustre Restaurador del Sociego Público Brigadier D. Pascual Echague, consigna á la posteridad un esclarecido monumento consagrado por el valor Argentino á la libertad é independencia del continente Americano, con el escarmiento ejemplar de los traidores unitarios renegados de su gloriosa emancipacion, y el de los enemigos de la América libre independiente.

El decreto Superior, acordando honores al valor y patriotismo de esos denodados guerreros de la libertad, y al heroismo del esclarecido campeon que los dirige por el sendero de la gloria, lleva en sí el sello grandioso de la justicia y gratitud del Gobierno y de la Nacion Argentina.

El que concede gracia á aquellos emigrados Argentinos que se han acordado de su origen Americano, y aprendido en la desgracia á ser hijos dignos de vivir en la tierra Argentina, es un acto magnanimo y encumbrado que colma de gloria á Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, y que abre una nueva página esclarecida en la rica y luminosa historia de su vida pública consagrada á su Patria y á la América. ¡Gloria inmensa al Gobierno paternal que en la victoria, abre sus brazos para recibir en el regazo de la Patria triunfante á aquellos Argentinos estraviados que no han olvidado en la emigracion que nacieron en la tierra de los libres.

(*Extracto de carta de Montevideo.*)

Montevideo, 25 de Abril, 1839.

Sr. D. Ignacio de las Careras.

Caro amigo: He recibido la de Vd. por el paquete, y me es imposible contestarle sobre la nota de efectos que me encarga, y tambien será dificil si no imposible hoy el mandarlos, por las trabas que se han pueste para cortar el comercio entre esta y esa; y no lo he podido obtener para mandarselo: asi es que ya no irán buques á ningun puerto de la costa del sud, y espero sus nuevas órdenes para obrar luego que Vd. se imponga de las fianzas y tornaguias que se exigen.

Quedo igualmente impuesto del buen efecto que causan los papeles, y le incluyo dos Gritos. Vd. puede pasarse por casa del amigo que le dió el otro surtido, y le entregará un buen repuesto, ya que hay facilidad para hacerlos circular en el campo, segun me dice por medio de D. Francisco. Vd. en cierto modo está escudado, apareciendo como federal, y no arroja sospechas. Lavalle sale con toda la emigracion y recursos que necesita: el miedo ha hecho concederle esto, y Vds. hagan algo.

Lo saluda su amigo que ofrece su inutilidad.

J. M. G.

Fé de erratas. En la sesion de la H. S. de RR. de 5 del corriente publicada en la *Gaceta* del 23, en el discurso del Sr. Riglos donde dice: "Antedichas; mis graves enfermedades, &c.," lease: "Atendidas mis graves enfermedades, &c."

REVISTA
DE
PERIODICOS EXTRANGEROS

PERU.

En el Tambo de la Legua á siete de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve. Se reunieron los Sres. Coronel Comandante General de caballeria D. José Ildefonso Coloma y Teniente Coronel Comandante del batallon Trujillo D. José Felix Iguain, nombrados por el benemérito Sr. General en Gefe del Ejército Nacional D. Antonio Gutirrez de la Fuente, á virtud de autorizacion de S. E. el Presidente provisorio de la República, y el Sr. Capitan de Navio Comandante del apostadero, D. Juan José Panizo, y Teniente Coronel de infantería D. Nicolas Freyre; nombrados por el Sr. General Gobernador de la Fortaleza del Callao D. Trinidad Moran, á efecto de arreglar y celebrar un tratado que de acuerdo con los deseos del Supremo Gobierno y General Gobernador, corte de una vez los males que afligen al pais.—Procedieron despues de cangeados sus respectivos poderes á ajustar los articulos siguientes—

Art. 1. La guarnicion del Callao reconocerá al Gobierno del Exmo. Sr. Gran Mariscal D. Agustin Gamarra.

—Aprobado.

2. Los Generales, Gefes y Oficiales que componen la guarnicion conservarán sus grados, honores y preeminencias que son consiguientes, continuando en el servicio, si es que el Gobierno lo tuviese á bien, y de no se les satisfará el sueldo que corresponde a los sueltos.

—Quedan separados del servicio, y el Gobierno los empleará cuando lo crea conveniente.

3. Los empleados de las demas listas que se hallan en esta fortaleza y poblacion del Callao, conservarán asi mismo sus destinos.

—Del mismo modo que el anterior.

4. Ningun individuo militar, empleado y particular, será molestado por actos ú opiniones pasadas, cualquiera que sea ó haya sido su compromiso: sus vidas, personas o propiedades serán garantidas, pudiendo residir en el punto de la República que tengan por conveniente, con tal que respeten las leyes vigentes.

—Concedido.

5. A todos aquellos militares empleados que quieran salir voluntariamente del territorio de la República, se los pagará en el acto que pidan su pasaporte una paga íntegra de su clase, y se los costeará el pasage al punto que elijan.

—Concedido.

6. A ninguno de los individuos que se hayan pasado del ejército Restaurador á esta fortaleza, se le molestará ni castigará por este acto.

—Concedido.

7. El Gobierno entregará á sus respectivos dueños los víveres que existen en la fortaleza, y no están pagados, previa calificacion de propiedad.

—Concedido.

8. Las oficinas y almacenes de esta Fortaleza y Provincia serán entregados bajo de inventarios correspondientes, respondiendo los encargados por las faltas que se encuentren, á cuyo efecto rendirán cuenta de todo lo que esté á su cargo.

—Aprobado.

9. Los cuerpos de la guarnicion inclusos Gefes y Oficiales serán completados de sus haberes del mes próximo pasado.

—Aprobado.

10. Los cuerpos de la guarnicion y parque de artilleria, serán entregados por sus gefes respectivos con arreglo á ordenanza, debiendo presentarse al mismo Gobierno los documentos de recibo y entrega como es corriente.

—Concedido.

11. Los Comandantes de las guerrillas y sus soldados existentes en la plaza serán de igual modo considerados, y no se les molestará ni se les hará cargo alguno por sus compromisos pasados, pudiendo retirarse á sus hogares con esta garantia.

—Concedido.

Este convenio será sometido, para su respectiva ratificacion, á los Sres. Generales en Gefe del Ejército Nacional D. Antonio Gutierrez de la Fuente, y Sr. General Gobernador de la plaza D. Trinidad Moran; debiendo procederse á la entrega de dicha plaza, tropa y mas útiles á las veinticuatro horas de ratificado el presente tratado, á las personas que para el efecto nombre el Sr. General en Gefe, y lo firmaron.—*J. Ildefonso Coloma*—*Juan Panizo*—*José F. Ignain*—*Nicolas Freyre*—*Ignacio Moroto*, Secretario—*Antonio Ortega*, Secretario.—Apruebo el presente convenio—ANTONIO GUTIERREZ DE LA FUENTE.—Apruebo el presente convenio—TRINIDAD MORAN.

Palacio del Gobierno en Lima á 7 de Marzo de 1829.—Ratifico este convenio—GAMARRA.—P. O. de S. E. y A. del General Ministro—MANUEL DE MENDIBURU.

REPUBLICA PERUANA.

Prefectura del Departamento de Arequipa—Arequipa 20 de Feb. de 1839.

Al Exmo. Sr. Presidente la República D. Agustin Gamarra, Gran Mariscal de Piquiza.

Exmo. Sr.—En esta fecha ha sido V. E. proclamado como Libertador del Perú por aclamacion unánime de todo este pueblo Arequipeño, que ha manifestado el mayor entusiasmo y regocijo al solo nombrar la alta persona de S. E. Ya por mi parte he tenido el placer de ser proclamado Prefecto de este Departamento, y he nombrado de Secretario al Sr. Dr. D. Pedro Carbajal, asegurando á V. S. que con esta fecha se ha marchado el General Santa-Cruz; he nombrado tambien gefes de mi satisfaccion hasta que V. E. determine lo conveniente, asegurándole que queda el pais tranquilo y sin novedad alguna. Dios guarde á V. E.

Pedro José de Gamio.

NOTICIA.

El Gobierno ha recibido avisos de la division Vijil, desde Nasca, por los que se lo participa haberse ella declarado por el régimen constitucional y sometidose á la autoridad de S. E. el Presidente provisorio. Marchan con este motivo ahora oficiales comisionados para hacerse cargo de la division.

La victoria de Yungay ha tenido como eclipsado el brillo de la accion naval de Casma, de que hace una relacion tan circunstanciada y satisfactoria el Sr. Ballarna.

El resultado de este reñido combate fué el que consta del extracto de su carta; y ademas hemos sabido despues con certidumbre que tambien pereció en él el Comandante de la Edmonda, Blanchet, gefe y alma de esta especulacion corsaria, cuyo fin traji-cómico ha rematado la bancarrota de los aventureros que la formaron.

El Comandante Simpson, que ha dado este nuevo blason á la marina chilena, no pudo menos que conferir en el acto del combate el grado de teniente segundo al guardia marina D. Domingo Prieto, el de sargento segundo al cabo José María Arestei, del Carampangue, y el de cabo al soldado Tomas Cuevas, del mismo, y en su parte de 13 de Enero elojia el bizarro comportamiento de los demas comandantes, y en general el todo de los individuos que componian las tripulaciones de los buques, y guarnicion del Carampangue, mandada por el teniente D. Andres Campos. Esta justa recomendacion ha sido corroborada por el Sr. Ballarna, comose vé en su carta.

Este golpe importante dado por nuestra escuadra, ha reparado el contratiempo de la pérdida del Ara-

quipeño, debido en gran parte á una sorpresa; y nos cabe la satisfaccion de decir que la marina y el ejército, los gefes chilenos y sus compañeros los distinguidos generales y oficiales peruanos, y en una palabra, cuantos militan bajo las banderas de la Restauracion, cada cual en su línea, y segun las ocaciones que les ha presentado la fortuna, han llenado noblemente sus deberes y las esperanzas de la América.

—

¡VIVA CHILE! ¡VIVA EL PERU!

La Confederacion Perú-Boliviana esa obra monstruosa que para mengua del pueblo americano ha sido el azote del Peru, acaba de sucumbir á los golpes del heróico Ejército Unido Restaurador, y los últimos esfuerzos que en su vergonzoso vencimiento osaron hacer sus infelices defensores fueron como las últimas convulsiones de un partido expirante.

El General Santa-Cruz fundador de ese aborrecible sistema, autor de tantas calamidades y que por sostener su necia é insensata ambicion, ha hecho derramar raudales de sangue, huye despavorido de su ignominiosa derrota, llevando en pos de sí la execracion de sus desdichadas víctimas, y el anatema del cielo inexorable.

Los campos de Punyan, Pan de Azúcar y Ancach han sido testigos de la victoria completa que despues de un fuego horrible de cinco horas ha obtenido el Ejército Unido en este dia sobre las mesnadas del tirano; pero victoria comprada con la pérdida de algunos valientes que la han sellado con una muerte gloriosa.

¡Loor eterno á los soldados del Ejército Unido de Chilenos y Peruanos y á los inclitos Generales, Gefes y Oficiales, que con un denuedo de que no ofrece ejemplo la historia los han conducido á la lid!

El orgulloso Sultan que, fiado en las posiciones que por tres veces elijió por inexpunables, y que creyó seguro su triunfo, y con él eterna su dominacion, ofrece á los tiranos de la tierra una leccion ejemplar de lo instable que en esta época de las luces es la tiranía; y de aquellos estrangeros que con insolente alarde habian abrazado una causa que solo era suya, porque satisfacía su codicia y su prepotencia, tambien han recibido una leccion terríble que no debe ser estéril.

En nuestro número siguiente publicaremos los pormenores de un acontecimiento que ha trozado las cadenas que agoviaban al Perú y que ha reducido á la nulidad al mas soberbio de los ambiciosos.

(*Aurora Estraordinaria del 20 de Enero.*)

—

(*Segunda edicion.*)

El General Santa-Cruz y la Confederacion Perú-Boliviana cayeron para siempre. La obra proterva de la ambicion y del crímen ha encontrado su sepulcro en los campos de Yungay y Carás. El despotismo y la tiranía han recibido un revés mortal en Sud-América, y sus apóstoles del Perú y Boliva han mordido el polvo en el campo de batalla.

La obra de la independencia se consumó en Ayacucho, pero la conquista de las instituciones liberales en esta parte del continente Americano datará su existencia del triunfo espléndido obtenido en la jornada de Yungay. ¡Honor eterno á los hombres libres que han derribado al tirano! ¡Honor eterno á las armas chilenas y Argentinas que han peleado por la libertad de dos Repúblicas hermanas, por la paz de Sud-América, y por confirmar la independencia de las Nuevas-Repúblicas de todo dominio é influencia estraña.

(*Mercurio de Valparaiso de 21 de Febrero.*)

Movimiento de la Poblacion.

Individuos que solicitan pasaportes.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 24.

D. Estevan Rams y Robert,	Montevideo.
José Gayoso,	id.
Catalina Murtagh, 1 hija,	id.
Brigida Murtagh,	id.
Bernardo Benavides,	Rio Janeiro.
Nicolas Salaverry,	id.
Maria Arnais de Uset, 1 hermanito,	id.
Juan de Olivera Paranhos,	id.
Saturnino Sosa,	id.
Santiago Blanc,	Génova.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 25.

Da. Martina Gazcon,	Montevideo
Polonia Contreras, 2 hijos,	Rio Janeiro

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 26.

D. Mariano Illarramendi,	Rio Janeiro
Spencer D. Weller,	id.
Gaspar Mendizabal,	id.
Hipólito Fernandez,	Entre-Rios
Juan Viera,	id.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 805. Cuenta de la Tesorería General del Viernes 26 de Abril de 1839.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Fondos públi del Gob en el Crédito Publ.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasific.
ENTRADA.									
Existencia de ayer 25	704,067 7½	121 3¾	468,459 6	46,906	498,136 2¾	4,000,000	594,800	4,424,000	1,636,531 5¾
Letras de Receptoria vencidas y cobradas	2,423 1								
	706,491 ½	121 3¾	468,459 6	46,906	498,136 2¾	4,000,000	594,800	4,424,000	1,636,531 5¾
SALIDA.									
Letras de Receptoria vencidas y cobradas	" " " "	" " " "	2,423 1						
A D. José Rabasa, como apoderado de D. José Martin Lopez, por carne	2,080								
A D. Juan Uset, por esclavos	900								
Existencia que queda hoy	703,511 ½	121 3¾	466,036 5	46,906	498,136 2¾	4,000,000	594,800	4,424,000	1,636,531 5¾
	706,491 ½	121 3¾	468,459 6	46,906	498,136 2¾	4,000,000	594,800	4,424,000	1,636,531 5¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 806. Cuenta de la Receptoría General del Viernes 26 de Abril de 1839.

DEBE.	Mon. corrien.	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer	452 3	14 2½	" " "	9,120	98,660 ½	5,911 4
Puerto	6 2					
	458 5	14 2½		9,120	98,660 ½	5,911 4

HABER.	Mon. corrien.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Devoluciones	" " " "	" " "	" " " "	" " " "	57 5	
Existencia	458 5	14 2½	" " " "	9,120	98,602 3½	5,911 4
	458 5	14 2½	" " " "	9,120	98.660 ½	5,911 4

V. B.—BERNAL.

Buenos Aires, Abril 26 de 1839.
ALBARRAZIN.

Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el 26 del corriente.

Cueros vacunos	123
Cueros de potro	1
Cueros de carnero	592
Arrobas grasa	80
Arrobas sebo	145
Arrobas crin	24
Arrobas lana	65
Arrobas charque	36
Fanegas maiz	122
Fanegas cebada	7
Fanegas trigo	221

MERCADO DEL NORTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 26 del corriente.

Cueros vacunos	729
Cueros de carnero (doc)	9
Fanegas trigo	35
Fanegas maiz	59
Arrobas grasa	29
Arrobas sebo	3
Arrobas crin	30
Arrobas lana	124
Quesos	59
Cueros de nonato (doc.)	85

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido el dia 26.

220 fanegas de trigo vendidas desde 45 pesos hasta 81 pesos, segun su calidad inferior, regular y superior.

PLAZA.

REVISTA SEMANAL DE VENTAS.

1,500 cueros de novillo salados (pesada)	á	33
1,300 cueros de vaca salados	á	28
2,000 cueros de novillo de matadero de patente (pesada	á	33
1,400 lib. cueros de nutria	á	4 5
100 marquetas con 900 arrobas sebo puro de matadero	á	15
8 pipas de grasa	á	13

MARITIMA.

ENTRADA.

Goleta paquete oriental *Eufracia*, de Montevideo.

—

SALIDA.

Goleta paquete *Rosa*, para Montevideo.

—

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Dia 21. Bergant. americano *Scamer*, de 196 toneladas, cap. Brigant, salió de Salen el 19 de Febrero: á los Señores Southgate y Ca., con 168 fardos algocon, 10 idem lonas, 26 cajones mercancias, 50 barricas azucar, 15 barriles aguardiente, 73 pares zapatos, 91,077 pies tablas.

Bergantin ingles *Belen*, capitan Tagleur, del Janeiro el 7 del corriente; á los Señores Kemsley y Greenway, con 1,198 barricas harina, 700 bolsas fariña, 175 rollos tabaco.

Dia 22. Bergantin goleta brasilero *Lobo*, capitan José Alvez, de Santa Catalina el 10 del corrientes; á D. Francisco P. Guimaraenz, con 3,115 alquieres fariña, 55 sacos arroz, 244 alquieres maní.

Bergantin brasilero *Independiente*, capitan Joaquin Antonio Macia, de Parnaguá el 9 del corriente; á D. Juan de Sousa Monteiro, con 1,787 tercios yerba.

Dia 23. Bergantin argentino *La Plata*, salió del Janero el 12 del corriente, consignado á Duplessis; con 70 pipas vino, 397 cuarterolas id., 200 barricas harina, 1 id. quesos, 469 rollos tabaco.

Bergantin goleta sardo *Enteli*, salió del Janeiro el 13 del corriente, consignada á D. Vicente Guianello, con 806 rollos tabaco, 30 cajas azucar, 60 alquieres sal.

Dia 24. Berg. americano *Clarck*, del Janeiro, en lastre.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

—

Jardin del Retiro.

Calle de la Esmeralda N.° 300.

FUNCION DE VOLATIN,

El Domingo 28 de Abril de 1839.

Cumpliendo el Empresario con su propósito de proporcionar á este respetable público, en las funciones q' se exciban, la variacion tiene la satisfaccion de anunciar para el dia iniciado la siguiente funcion, que será desempeñada por toda la Compañia, como mejor le permitan sus escasos conocimientos en tan dificil arte.

PRUEBAS EN LA MAROMA.

Primero—La Sra. Guillerma subirá á la cuerda y el jóven Gervacio por el lado opuesto de la maróma, y ambos vendrán á encontrarse en una mesa que está en medio de la cuerda, donde comerán y bajando el segundo, subirá á la mesa la Sra. Guillerma, y dando un salto caerá sentada en la maroma y concluye bailando.

Segundo—El jòven Gervacio hará una marcha sin balanza y con dos banderas, una en cada mano, hasta encontrar una mesa y una silla que estará en la cuerda, y en ella hará la brillante prueba del relox finalizando con un bailo provinciano.

Tercero—La niña Manuela bailará unas cuadrillas, concluyendo con una marcha con un arco, donde hará algunas actitudes.

Cuarto—El jóven segundo, concluida una variacion de baile, saltará por encima de una cinta.

Quinto—El Sr. Castañeda bailará el Solo Ingles, concluirá salvando en la cuerda de un gran salto una mesa.

Sexto—El Payaso hará una marcha con unos zancos de hierro, sin tocar con los pies en la maroma, concluyendo con bailar.

Séptimo—La Sra. Guillerma bailará unas cuadrillas.

Octavo—El jóven Gervacio bailará un fandanguillo vestido á lo paisaño.

Noveno.—Concluyendo la funcion con un baile por toda la compañía representando el caracter y costumbres de los negros.

A las 3½.

NOTA—Para el próximo Domingo, saldrá el hermoso petizo *SULTAN* haciendo algunas habilidades, enseñado en este Establecimiento.

a25—3p.

Le Temps.

LAS personas que se havan llevado de la Sala de Comercio, el enunciado diario del mes de Diciembre de 1838, los números del 11, 12, 13, 14, 18, 20 y 25 de Enero, y los del 2, 3, 4 y 5 de Febrero de 1839, so servirán devolverlos á dicho establecimiento. a24—3*

Aviso importante.

SE vende una estancia en el Departamento del Rosario, Provincia de Santa-Fé, su frente al Rio Carcarañá, de cuatro mil varas, con fondo de cuatro y media leguas: sus pastos en toda la costa de gramilla y trebol, en los fondos pastos de raiz, con grandes cañadas de los mejores pastos, ranchos, pozo de balde, buenos corrales, con 2,000 cabezas de ganado vacuno todo gordo, entre ellas por 300 novillos, de 2 á 300 yeguarizas con tres hechores, unas pocas mulas, y de 6 á 800 ovejas, con algunas cabras. Todas las haciendas equerenciadas. Las personas que se interesen hallarán con quien tratar en la calle de Potosí No. 155.

a27—3p2n.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Cayetano Campana, comparezcan todos los acreedores á la testamentaria de D. Juan Alagon, el dia 11 del entrante mes de Mayo, á las once de la mañana, en la Sala del Juzgado, trayendo sus respectivos documentos á efecto de arreglar el modo de ser pagos cada uno de los créditos.—Buenos Aires, y Abril 26 de 1839.

Teodoro Montaño,

a27—3p. Escribano púb. y de núm.

Para Montevideo.

EL LUNES 29 DEL CORRIENTE, SI EL TIEMPO LO PERMITE,

SALDRÁ el paquete *Eufracia*, los que gusten ir de pasage ocurran al almacen calle de la Universidad número 40. a27—2p.

Se ofrece gratificacion

Al que dé noticia del paradero de un mulato llamado José Higinio, que fugò de casa de su amo en Octubre de 1837, y se cree que existe en la campaña. El es nacido en el campo en el partido de San Pedro, y casado allí mismo; y es hombre de campo, de á caballo y domador: es de poco cuerpo, color obscuro, y no tenia señal particular cuando fugò. Fué esclavo hasta el año 37 de Da. Micaela Landin de Chacon, vecina de San Pedro. Su amo actual vive en la calle de Cangallo No. 33. a24—3pn.

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

A beneficio de los enfermos.

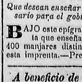

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida. Se venderá esta desde las siete de la mañana hasta las 9. d26 15c.

Se vende

UNA pequeña partida de papel de astraza, entre-fino de marco grande, y unas vidrieras. En la calle de Lorca No. 37, encontrarán con quien tratar. a27—1p.

REMATES.

POR PEDRO J. DIAZ
Y
HERMANO.

Calle de Representantes No. 21.

EL LUNES VEINTINUEVE del corriente, á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, los efectos que quedaron sin venderse la semana anterior; cuyo pormenor es como sigue:

Zarazas de varias clases, creas de hilo, ruanes, lienzos americanos é ingleses de varias calidades, bramantes, terciopelos, mahones, cotines, bayetas, paños, merinos, brines, pañuelos de lanilla, id. de fleco de lana, id. de manos, platillas, cocos, fresadas, ponchos, y otra porcion de artículos que se manifestarán al tiempo de la venta.

TAMBIEN—Se venderán sin limitacion de precio, algunos fardos de bramantes muy finos, y dos cajones paños finos recien introducidos á esta plaza.

POR TOMAS GOWLAND.

Calle de Representantes No.—, en casa del finado Dr. Macdonnell.

EL MIERCOLES primero de Mayo, á las once en punto, se rematarán indispensablemente, á la mejor postura, los siguientes muebles.

1 coche de los mejores que hay en el pais, con todos los arreos correspondientes,
1 mesa de comedor de caoba hecha en Filadelfia, de 5½ varas de largo y 2 de ancho,
1 mesa redonda de jacarandá,
1 idem para delante del sofá,
1 hermoso espejo marco dorado de 7 cuartas de ancho y cerca del mismo alto,
1 relox de sobre-mesa,
1½ docenas sillas de caoba asiento de crin,
1½ idem idem de jacarándá, asiento de esterilla,
1 hermosa cuja de caoba macisa con colchones de paja,
Varios lavatorios de caoba,
Cunas de idem,
1 sofá asiento de crin,
1 idem de zaraza;
1 estante de caoba para libros,
1 vinagrera de platina con orilla de plata,
1 licorera idem,
1 juego teteras idem,
6 asientos de botellas de idem,
1 huebera idem, 2 bandejitas,
1 bandeja de carton,

Y otros varios muebles que se manifestarán á la hora del remate.

AL MISMO TIEMPO—Un carro nuevo, 1 baño lloverlizo, 1 botellero, asientos para barriles, cascos vacios, puertas, y varios macetas con plantas &a., &a.